CONTRATO Nº 20/2017

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN POR TV DE LAS SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.**, con Cédula de Identidad N° 910.347, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEVISORA DEL ESTE S.A.**, domiciliada en San Pedro esq. Pilar, Pte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por **DANIEL GOMEZ ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 2.013.646, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN POR TV DE LAS SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE TRANSMISIÓN POR TV DE LAS SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.061

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2017, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Resolución N°

TELEVISORA DEL ESTE S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de transmisión de las sesiones de la H. Cámara de Senadores (ordinarias ha realizarse los días jueves, de 10:00 a 14:00 hs aprox. y las sesiones extraordinarias ha realizarse cualquier día hábil de la semana 4 horas de trasmisión ininterrumpida) en un canal de aire de cobertura nacional.	**TELEVISORA DEL ESTE S.A.**	Nacional	mes	8	Evento	80.000.000	**640.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 640.000.000.- (guaraníes seiscientos cuarenta millones)**; incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados a partir del 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, dentro de los 3 días de haber recibido la nota oficial de inicio del servicio emitida por la Convocante. Los servicios se solicitarán por escrito, por medio de nota, fax, o correo electrónico de la Convocante al Proveedor.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
1-	83121701-001	Servicio de transmisión de las sesiones de la H. Cámara de Senadores (ordinarias ha realizarse los días jueves, de 10:00 a 14:00 hs aprox. y las sesiones extraordinarias ha realizarse cualquier día hábil de la semana 4 horas de trasmisión ininterrumpida) en un canal de aire de cobertura nacional.	mes	8	Evento

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Transmisión a través de uno de los siguientes sistemas:
   - **Fibra Óptica**: Sistema Cableado de Fibra para transmisión de Señal de Video calidad 1080i 50 y Audio Digital implementado por el oferente.
   - **Antena**: Transmisión de señal de Video 1080i 50 y Audio Digital a través de microondas implementado por el oferente.
   - **Streaming**: Transmisión de señal de Video 1080i 50 y Audio Digital a través de Internet provisto por el oferente, implementado con soporte informático de equipos y operación por el mismo (incluir personal operador de Sistema Stream).

TELEVISORA DEL ESTE S.A.

2. Accesibilidad a la mayor cantidad posible de la población sin implicancia de costo adicional a la visualización de la transmisión (señal gratuita para el televidente).
3. Cobertura Nacional en la República del Paraguay.
4. Soporte Técnico físico del Oferente durante los días de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias en el Área Técnica de Transmisión de las Sesiones.
5. Provisión de equipamientos necesarios por el oferente para la retransmisión de la Señal proveída.
6. La Honorable Cámara de Senadores se compromete única y exclusivamente a la entrega de señal de Video 1080i 50 y Audio Digital conjuntamente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Presidencia de la H. Cámara de Senadores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

TELEVISORA DEL ESTE S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 29 del mes de abril y del año 2017.

SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.
CONTRATANTE

DANIEL GOMEZ ROJAS
CONTRATISTA

TELEVISORA DEL ESTE S.A.